VI MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDICILIA DE COMERCIO, TIANGUIS Y MERCADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 30 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildo de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; ubicada en la planta alta, calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37, 38 Fracc.VIII, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 61,91, 93 y 96 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

I.Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
II.Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;
III.Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
IV.Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;
V.Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;
VI.Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;

VII.Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y
VIII.Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.

Por su parte, el *artículo 61 del reglamento en comento establecen las atribuciones de las Comisiones Edilicias de Comercio, Tianguis* y Mercados, que se encuentran en sesión, ello con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se nos encomienda en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
II. Aprobación del orden del día

III. Asuntos del día;

- Dictaminación de las solicitudes para cesión de derechos de permisos para el ejercicio del comercio en la vía pública y locales comerciales de propiedad municipal.

IV. Puntos de acuerdo.

V. Asuntos generales.

VI. Clausura de la sesión

DESAHOGO.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del día se pasa lista a los presentes:

LIC. Vanessa De Rueda Navarro, Regidora Titular De La Comisión Edilicia De Comercio, Tianguis Y Mercado	PRESENTE
Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo, Regidora Colegiada	PRESENTE
Mtro. Pablo Esteban González Ramírez, Regidor Colegiado	AUSENTE

ACUERDO- Una vez que se ha pasado lista y se encuentran los 2 ediles presentes que conforman la comisión y que corresponde a una mayoría calificada, a la que le fue encomendado el estudio del punto a tratar, se declara quórum legal y se prosigue con el siguiente punto del orden del día.

II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como segundo punto se da lectura y se aprueba el orden del día.

ACUERDO. - una vez leído los asuntos a desahogar y sometidos a consideración, **SE APRUEBA** el orden del día por 2 votos a favor que corresponde a una mayoría calificada, de los ediles presentes y se continúa con el siguiente punto a tratar.

III. REVISIÓN DE ASUNTOS.

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que se reciben oficios de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los acuerdos que se describen a continuación:

ANTECEDENTES

A) Análisis para la dictaminación de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04 del día 20 de marzo del 2026; Solicitudes de Apoyo a la Ciudadanía, con los siguientes números de acuerdos:

XV. LA C. MARIA DEL REFUGIO MARQUEZ MURILLO, LA C. GRISELDA NERI MARQUEZ, EL C. IVAN NERI MARQUEZ, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2026, MANIFIESTAN SER LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS DERECHOS QUE AMPARAN EL GAFETE EXPEDIDO POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO NUMERO 3, CORRESPONDIENTE AL PUESTO UBICADO EN LA ZONA NARANJA (AMBULANTE), CON GIRO PARA LA VENTA DE GUASANAS Y QUE MANIFIESTA Y COMPRUEBA ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LOS DERECHOS DEL MISMO ADJUNTANDO COPIAS SIMPLES DE LOS RECIBOS OFICIALES CON LOS QUE ACREDITA, Y TIENE A BIEN A SOLICITAR ANTE USTEDES, LA AUTORIZACION PARA CAMBIO DE NOMBRE DEL PERMISO DEL COMERCIANTE CARLOS NERI SANCHEZ, QUIEN EN VIDA FUE PADRE, PERSONA ANTES MENCIONADA FALLECIO POR DIVERSAS CAUSAS Y SE ANEXA COPIA DE SU ACTA DE DEFUNCION Y GAFETE EN FAVOR DE C. CESAR DE JESUS NERI MARQUEZ.

B) Análisis para la dictaminación de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 11 del día 03 de julio del 2026; Solicitudes de Apoyo a la Ciudadanía, con los siguientes números de acuerdos:

IX.- LA C. MARIA MERCEDES DOLORES DELGADO AVALOS, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2026, SOLICITA APROBACION DE CESION DE DERECHOS DEL LOCAL PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL ZENON DE LA TORRE, CON DOMICILIO CALLE HIDALGO Y LUIS MORENO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LOCAL N° 11, LOCAL EXTERIOR ZONA PRINCIPAL 3 (ZDT) DE 11 MTRS CUADRADOS DE SUPERFICIE, EL CUAL TIENE LOS DERECHOS QUE LA LEY LE OTORGA COMO ARRENDATARIA DEL MISMO.
MANIFESTANDO ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LICENCIA Y RENTAS CORREPONDIENTE.
SI ASI LO AUTORIZAN, PARA QUE LE SEAN CEDIDOS LOS DERECHOS AL C. EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ.
EN EL ENTENDIDO DE QUE SE AUTORICE DICHA CESION DE DERRECHOS, SE CUBRIRAN LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 38, 40, 70, 81 Y 87 FRACCION V DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES VIGENTE.

SE ANEXA COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS SOLICITANTES, ASI COMO COPIA DEL PAGO DE LA LICENCIA Y RENTA AL CORRIENTE DE DICHO LOCAL.

C) Análisis para la dictaminación de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 02 del día 10 de febrero del 2026; Solicitudes de Apoyo a la Ciudadanía, con los siguientes números de acuerdos:

XIX.- EL C. LAZARO AGUILAR RIOS, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2026, ASIMISMO MANIFIESTA SER EL BENEFICIARIO DIRECTO DE LOS DERECHOS QUE AMPARAN EL GAFETE EXPEDIDO POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO NUMERO 55, CORRESPONDIENTE AL PUESTO, UBICADO EN LA ZONA ROJA, FRENTE A CATEDRAL, CON GIRO PARA LA VENTA DE ARTICULOS DE PIEL; Y QUE MANIFIESTA Y COMPRUEBA ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LOS DERECHOS DEL MISMO, ADJUNTANDO COPIAS SIMPLES LOS RECIBOS OFICIALES CON LOS QUE SE ACREDITA; Y TIENE A BIEN A SOLICITAR ANTE USTEDES, LA AUTORIZACION PARA CAMBIO DE NOMBRE DEL PERMISO DEL COMERCIANTE LAZARO AGUILAR RIOS Y GAFETE EN FAVOR DE LESLIE GUTIERREZ DE LA TORRE.

EN EL ENTENDIDO DE SER AUTORIZADO DICHO CAMBIO DE NOMBRE DEL PERMISO MUNICIPAL, SE CUBRIRAN LOS DERECHOS Y PRODUCTOS CORRESPONDIENTES ANTE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 7 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL MUINICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN MERCADOS MUNICIPALES, LOCALES COMERCIALES Y EN LA VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, EN SUS ARTICULOS 4, 6, 8, 11 TER, 12, 43, 44 Y 60 Y DEMAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

SE ANEXA COPIA DE SU IDENTIFICACION, COMPROBANTE DE DOMICILIO, COPIA DEL ULTIMO PAGO DONDE SE ACREDITA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL MISMO GAFETE.

LOS DERECHOS DEL MISMO ADJUNTANDO COPIAS SIMPLES DE LOS RECIBOS OFICIALES CON LOS QUE ACREDITA, Y TIENE A BIEN A SOLICITAR ANTE USTEDES, LA AUTORIZACION PARA CAMBIO DE NOMBRE DEL PERMISO DEL COMERCIANTE CARLOS NERI SANCHEZ, QUIEN EN VIDA FUE PADRE, PERSONA ANTES MENCIONADA FALLECIO POR DIVERSAS CAUSAS Y SE ANEXA COPIA DE SU ACTA DE DEFUNCION Y GAFETE EN FAVOR DE C. CESAR DE JESUS NERI MARQUEZ.

XI.- Análisis para la dictaminación de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09 del día 18 de junio del 2026; Solicitudes de Apoyo a la Ciudadanía, con los siguientes números de acuerdos:

4.- LA C. TERESA DE JESUS HERMOSILLO SANCHEZ, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2026, EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE CEDER LOS DERECHOS DEL LOCAL N° 75 PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL ZENON DE LA TORRE INGRESO EN CALLE LUIS MORENO 8, DE LA COLONIA CENTRO, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE A NOMBRE DE GABRIEL PEREZ GONZALEZ.

ACUERDO. - Una vez revisados los asuntos a tratar en este tercer punto del orden del día, **SE APRUEBA** por unanimidad de los ediles presentes, someter a estudio y dictaminación el acuerdo anteriormente expuesto, mediante la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

a) Que el Municipio libre y soberano de San Juan de los Lagos, es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en su administración, integrante del Estado de Jalisco; lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y el artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar en lo que respecta de los bienes patrimoniales que sean de dominio público y público privado.

b) Que los bienes patrimoniales del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; se catalogan en bienes de dominio público y bienes de dominio privado; según lo estipulan los artículos 82 y 84 fracción I inciso a) punto 2, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios:

"Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

I. Los bienes de dominio público del Municipio;

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados

por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los

siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y (…)"

c) Que según lo estipulado con el Reglamento para el ejercicio del comercio en mercados Municipales, locales comerciales y en la vía pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; en su artículo 60 estipula lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 60.-** Los permisos que en este rubro otorgue la dirección, se deberán trabajar estrictamente bajo el giro con cual se encuentre registrado o haya sido solicitado; es estrictamente personal, por ningún motivo podrá ser arrendado a una persona diferente que no sea el titular del mismo.*

Corresponde al titular de la Dirección vigilar la vigencia y el cumplimiento del ejercicio de los giros correspondientes de los permisos emitidos para el comercio en la vía pública en los lugares autorizados para ello, debiendo mantener el padrón actualizado y conminar a quienes no cumplan con esta

disposición, de conformidad con el procedimiento sancionatorio previsto en el capítulo IV de este reglamento.

Los titulares de los permisos expedidos por la dirección de comercio podrán solicitar el cambio de giro o traspaso de los mismos de conformidad a lo siguiente:

I. presentar la solicitud por escrito para el cambio de giro o traspaso por escrito al director de Comercio, en caso de que el permiso sea cedido a un familiar en primer grado (padres, hijos, hermanos o cónyuges).

II. Acreditar con recibos oficiales estar al corriente de los pagos de su permiso.
III. En caso de que el permiso se pretenda traspasar a una persona distinta de las señaladas en la fracción anterior, los interesados deberán solicitar la autorización por escrito al Ayuntamiento, para que éste dictamine mediante acuerdo, sobre la procedencia o no de la cesión de derechos del permiso.
IV. En ambos casos anteriores, en las solicitudes que resulten procedentes, el nuevo titular deberá acreditar el pago por el traspaso del permiso ante la dirección mediante el recibo oficial de pago expedido por la hacienda pública municipal.
V. Realizar el pago que determine la hacienda pública municipal.
VI. La cesión de los permisos emitidos por la dirección de comercio de este Ayuntamiento que sean cedidos o traspasados sin la autorización expresa de la autoridad correspondiente, serán cancelados y reasignados por las autoridades, favoreciendo a personas en situación de necesidad, previo estudio socioeconómico y justificado realizado por parte de la propia dirección o del DIF San Juan.

Los permisos emitidos por la dirección para el ejercicio del comercio en la vía pública, no son susceptibles de contratos de venta o arrendamiento a terceros, ni constituyen derechos heredables; La autoridad Municipal se reservará el derecho de la cesión sobre el permiso que se pretenda traspasar; y destinarlo ya sea para la recuperación de espacios públicos o reasignarlos, favoreciendo a personas en situación de necesidad, previo estudio socioeconómico y justificado realizado por parte de la propia dirección o del DIF San Juan."

d) Que la Ley de Ingresos Municipales de San Juan de los Lagos, Jalisco; aplicable para el ejercicio fiscal 2025, faculta al pleno del Ayuntamiento para fijar los derechos correspondientes y tarifas a aplicar sobre el cobro de arrendamientos y traspasos de los puestos para el comercio en la vía pública del municipio de conformidad con el artículo 44 de la Ley en comento.

Así pues, por todo lo anterior expuesto en los antecedentes y exposición de motivos delimitados dentro del marco legal con fundamentos en la Carta Magna, la Constitución del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, La Ley de Ingresos Municipales de San Juan de los Lagos, Jalisco para el ejercicio Fiscal 2025 y el Reglamento para el ejercicio del comercio en mercados Municipales, locales comerciales y en la vía pública del

Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; y demás ordenamientos aplicables; es que esta comisión tiene a bien en emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Derivado de la encomienda que el Máximo Órgano de Gobierno Municipal ha encomendado a los integrantes de esta comisión para el estudio y discusión y la emisión del dictamen correspondiente, y de conformidad con los artículos 40 fracciones I y II; y 47 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; es que los aquí presentes nos avocamos a la revisión del expediente de cada uno de los solicitantes para determinar la procedencia o no de la cesión de los derechos de los locales de propiedad municipal del Mercado Zenón de la Torre y Mercado de Artesanías; así como en la vía pública en las áreas reguladas para tal efecto, como a continuación se expone:

1.- Que respecto de la solicitud de los C:C: MARIA DEL REFUGIO MARQUEZ MURILLO, GRISELDA NERI MARQUEZ IVAN NERI MARQUEZ, para la autorización de la cesión de derechos que ampara el gafete expedido por la Dirección municipal de comercio numero 3 correspondiente al puesto, ubicado en la zona naranja (ambulante) con giro para la venta de guasana, del C. Carlos Neri Márquez quien falleció por diversas causa y se anexa acta de defunción, y quienes solicitan se cambie a favor de C. CESAR DE JESÚS NERI MÁRQUEZ, de la inspección que realizó la Dirección de Comercio se aprecia que el giro si es el correspondiente y se corrobora que no tiene adeudos a la fecha.

2.- Que respecto de la solicitud de la C. MARIA MERCEDES DOLORES DELGADO DAVALOS, para la autorización de cesión de derechos del local, propiedad municipal ubicado en el mercado municipal Zenón de la Torre, con domicilio calle Hidalgo y Luis Moreno, colonia centro, local N°11 local exterior zona principal 3(ZDT) de 11 mtrs cuadrados de superficie, en favor del C. EFRAÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ésta comisión tuvo a bien en solicitar la inspección del lugar con apoyo de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, quienes se entrevistaron con la persona que estaba en el lugar y se corroboró la solicitud de sesión de derechos; de la revisión de los adeudos, se constata con las facturas anexas que tiene cubiertos los adeudos por concepto de renta todo el año 2026 y su licencia comercial vigente.

3.- Que respecto a la solicitud del C. LAZARO AGUILAR RIOS, en el cual solicita la autorización para la cesión de derechos que ampara el gafete expedido por la Dirección municipal de Comercio número 55, correspondiente al puesto ubicado en la zona roja, frente a catedral, con giro para la venta de artículos de piel, a favor de la C. LESLIE GUTIÉRREZ DE LA TORRE; de la inspección realizada por la Dirección de Comercio, se advierte que el giro si corresponde a lo que se ofrece en el puesto y se corrobora que no tiene adeudos a la fecha.

4.- Que respecto a la solicitud de la C. TERESA DE JESUS HERMOSILLO SANCHEZ, para la autorización de la cesión de derechos del local n° 75, propiedad municipal ubicado en el interior del mercado municipal Zenón de la Torre, ingreso en calle Luis Moreno 8, de la colonia centro, en favor del C. GABRIEL PEREZ GONZALEZ, ésta comisión tuvo a bien en solicitar la inspección del lugar con apoyo de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, quienes se entrevistaron con la persona que estaba en el lugar y se corroboró la solicitud de sesión de derechos; de la revisión de los adeudos, se constata con las facturas anexas que tiene cubiertos los adeudos por concepto de renta todo el año 2026 y su licencia comercial vigente.

Por todo lo anterior, y en vista de las consideraciones vertidas en el desahogo del orden del día, y de conformidad con el marco jurídico que regulan los artículos 115 de la Carta Magna; 73, 77 y 79 de la Constitución del Estado de Jalisco; artículos 2, 82, 84 punto 1 fracción I inciso a) y punto 2; y 94 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 33, 40, 61, 91, 96, 116 y 117 del Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; así como los arábigos 42, 43 y 60 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos; y demás aplicables; es que esta comisión tiene a bien en someter a votación los siguientes:

IV- PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Respecto de la solicitud de los C. C: MARIA DEL REFUGIO MARQUEZ MURILLO, GRISELDA NERI MARQUEZ IVAN NERI MARQUEZ, para la autorización de la cesión de derechos que ampara el gafete expedido por la Dirección municipal de comercio número 3, correspondiente al puesto, ubicado en la zona naranja (ambulante), con giro para la venta de guasana, del C. Carlos Neri Márquez quien falleció por diversas causa y se anexa acta de defunción, y quienes solicitan se cambie a favor de C. CESAR DE JESÚS NERI MÁRQUEZ, la cual fuera turnada a esta comisión mediante el oficio no. 223/9-C/SG26 correspondiente al punto de acuerdo número XV de la sesión ordinaria número 04 de Ayuntamiento celebrada el 20 de marzo del año en curso; para que se emita un dictamen, previa valoración y comprobación de la documentación presentada, y que en vista del apartado V de las consideraciones vertidas en la presente minuta, y de la inspección y verificación que se realizó por parte de la dirección de Comercio mediante el acta de fecha 11 de enero del año en curso misma que se anexa, y con el fundamento legal antes invocado; es que por **2 votos a favor** de los ediles que corresponde a mayorías calificada esta comisión, se **APRUEBA** la solicitud para la sesión de los derechos del permiso para ejercer el comercio en la vía pública en la zona naranja con el gafete número 3, (tres) a favor del C. CESAR DE JESÚS NERI MÁRQUEZ.

Esto posterior a que sean cubiertos los adeudos correspondientes que se generen ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso de dicho permiso.

SEGUNDO. – Respecto de la solicitud de la C. MARIA MERCEDES DOLORES DELGADO DAVALOS, quien manifiesta ser el beneficiario directo de los derechos del local propiedad municipal ubicado en el mercado municipal Zenón de la Torre, con domicilio calle Hidalgo y Luis Moreno, colonia centro de esta ciudad, correspondiente al local N° 11, local exterior zona principal 3(ZDT) de 11 mtrs cuadrados de superficie la cual fuera turnada a esta comisión mediante el oficio no. 572/9-C/SG26 correspondiente al punto de acuerdo número IX de la sesión extrordinaria número 11 de Ayuntamiento celebrada el 03 de julio del año en curso; para que se emita un dictamen, previa valoración y comprobación de la documentación presentada, y que en vista del apartado V de las consideraciones vertidas en la presente minuta, y con el fundamento legal antes invocado; es que por **2 votos a favor** de los ediles presentes que representa mayoría calificada que conformamos esta comisión, se APRUEBA la solicitud para la sesión de los derechos a favor del C. EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ.

Esto posterior a que sean cubiertos los adeudos correspondientes que se generen ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso de dicho permiso.

TERCERO. – Respecto de la solicitud de los C. LAZARO AGUILAR RIOS, quien manifiesta ser el beneficiario directo de los derecho del gafete numero 55 expedido por la Dirección de Comercio; la cual fuera turnada a esta comisión mediante el oficio no. 93/9-C/SG26 correspondiente al punto de acuerdo número XIX de la sesión ordinaria número 02 de Ayuntamiento celebrada el 10 de febrero del año en curso; para que se emita un dictamen, previa valoración y comprobación de la documentación presentada, y que en vista del apartado V de las consideraciones vertidas en la presente minuta, y de la inspección y verificación que se realizó por parte de la dirección de Comercio mediante el acta de fecha 11 de enero del año en curso misma que se anexa, y con el fundamento legal antes invocado; es que por **2 votos a favor** de los ediles presentes que corresponde a una mayoría calificada que conformamos esta comisión, **se APRUEBA** la solicitud para la sesión de los derechos del permiso para ejercer el comercio en la vía pública en la zona roja con el gafete numero 55 cincuenta y cinco a favor de la C. LESLIE GUTIERREZ DE LA TORRE.

Esto posterior a que sean cubiertos los adeudos correspondientes que se generen ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso de dicho permiso.

CUARTO. – Respecto de la solicitud de la C. TERESA DE JESUS HERMOSILLO SANCHEZ, quien manifiesta ser el beneficiario directo de los derechos del local propiedad municipal ubicado en el interior del mercado municipal Zenón de la Torre, de esta ciudad, correspondiente al local N° 75, ingreso por la calle Luis Moreno N°8, la cual fuera turnada a esta comisión mediante el oficio no. 543/9-C/SG26 correspondiente al punto de acuerdo número XI de la sesión ordinaria número 09 de Ayuntamiento celebrada el 18 de junio del año en curso; para que se emita un dictamen, previa valoración y comprobación de la documentación presentada, y que en vista del apartado V de las consideraciones vertidas en la presente minuta, y con el fundamento legal antes invocado; es que por **2 votos a favor** de los ediles presentes que representa mayoría calificada que conformamos esta comisión, **se APRUEBA** la solicitud para la sesión de los derechos de local antes mencionado a favor del C. GABRIEL PEREZ GONALEZ.

Esto posterior a que sean cubiertos los adeudos correspondientes que se generen ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso de dicho permiso.

QUINTO. - Túrnense los puntos de acuerdo que fueron dictaminados en la presente acta al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; para su estudio, discusión y en su caso aprobación.

SEXTO. - Instrúyase al Encargado de la Hacienda Pública Municipal - de ser aprobados los puntos de acuerdo que fueron dictaminados en la presente acta por el Pleno del Ayuntamiento- para que de conformidad con los artículos 39 y 40 y demás aplicables de la Ley de Ingresos de San Juan de los Lagos, Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; realice los cálculos y procedimientos de cobro respectivos para que tengan efecto las cesiones de derechos de los resolutivos.

Lo anterior para que se cumplimente dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que recaiga el acuerdo correspondiente de la sesión de Ayuntamiento - en caso que sea aprobado por el Pleno -, so pena de no cubrir los montos que se generen por la cesión de los derechos ante la Hacienda Pública en el plazo antes mencionado, se tendrá como no presentada su solicitud y este acuerdo carecerá de toda validez.

SEPTIMO. - Instrúyase, de ser aprobados los puntos de acuerdo que fueron dictaminados en la presente acta por el Pleno del Ayuntamiento; a la Dirección de comercio para las actualizaciones a que tengan lugar.

V- ASUNTOS GENERALES

Se hace constar por el secretario técnico, que no existen asuntos generales a tratar en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto.

VI- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión a las 13:15 del día de hoy; firmando en ella la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Comercio, Mercados y Tianguis, LIC. VANESSA DE RUEDA NAVARRO, así como de la Regidora Colegiada de esta comisión LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO., en unión con el secretario técnico de las comisiones edilicias C. AMPELIO DE JESÚS MACÍAS GALLARDO.

A T E N T A M E N T E:
San Juan De Los Lagos, Jalisco; A 30 de septiembre 2026.

LIC. VANESSA DE RUEDA NAVARRO
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA
COMERCIO, TIENGUIS Y MERCADOS

LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO
REGIDORA COLEGIADA

C. AMPELIO DE JESUS MACIAS GALLARDO
SECRETARIO TECNICO